

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Noviembre 5 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Por solicitud del apoderado de la parte demandante, se dispone requerir a la Alcaldía de este municipio con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en oficio No. 888 de agosto 28 del año en curso, en cuanto a informar de manera inmediata el trámite dado al despacho comisorio No. 058 de julio 31 de 2019, mediante el cual se comisionó para la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 195980.

Reitérese que, conforme el artículo 454 numeral 3, el incumplimiento sin justa causa de las órdenes que se impartan, como la comisión enviada desde el julio del año 2019, da lugar a sancionar, a los empleados públicos, con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)

Aunado a ello, el derecho a la administración de justicia es fundamental, y si bien la comisión no es para el desarrollo de alguna actividad jurisdiccional, lo cierto es que sí implica la efectivización del cumplimiento las órdenes emitidas por este Juzgado, y la Alcaldía no ha dado ninguna razón de peso para negarse a llevar a cabo la comisión en un plazo prudencial, por lo que su dilación es injustificada.

Recuérdese que, conforme a la primera parte del inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, la finalidad de estas comisiones es materializar la colaboración armónica entre las ramas del poder público.

Líbrese comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a41f94f42ed691c63ecd122d134a04f2eeb3db9a56d4a3e3215fc75d81a15a0a

Documento generado en 08/11/2021 04:52:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>